



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 50-2023

DRCZ-R-CM-42-2023
LMPM

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Marco Antonio Mejia Alvarez, Representante Legal del Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Huite del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número CM-2508 proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.
- II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 20-2023, y Decreto 1-2023, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular. .
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número veinte guión dos mil veintitrés (20-2023) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala según consta en certificación de la referida acta suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de febrero del dos mil vientes (23/02/2023), tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO

Que se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en la cual se constató que los datos consignados en las constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, presentadas por todos los Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de Huite, departamento de Zacapa del Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 20-2023 y Decreto 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de Huite, del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2023 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-2508**, siendo los siguientes: Walter Joel Mateo Najera, **Alcalde**; Juan Antonio Juarez Mateo, **Sindico Titular I**; Darvin Adolfo Lorenzo Ramos, **Sindico Titular II**; Israel de Jesús Reyes Mateo, **Sindico Suplente I**; Elcer Alexander Aldana Paz, **Concejal Titular I**; Carlos Alexander López y López, **Concejal Titular II**; Roberto Juarez Pérez, **Concejal Titular III**; Rene García Juarez, **Concejal Titular IV**; Humberto García Martínez, **Concejal Suplente I**; Brenda Adalgisa Portillo Díaz, **Concejal Suplente II**.
- III) Extiéndase la credencial al Candidato a Alcalde, el señor Walter Joel Mateo Najera, para los efectos de Antejuiicio.
- IV) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Lilian Mariela Pérez Morataya
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos de Zacapa



NOTIFICACION

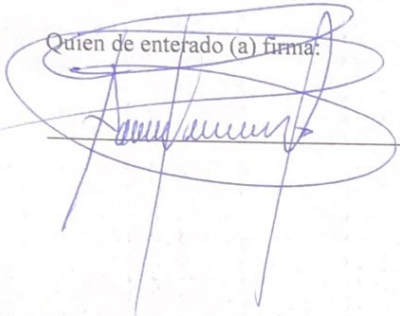
En el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa el día 09 de Marzo del año dos mil veintitrés siendo las 15 horas con 03 minutos. Constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, ubicada en la 6ta. Calle 10-11 Zona 1 ciudad de Zacapa.-----

Notifiqué a: Marco Antonio Mejia Alvarez representante legal del Partido Político -VAMOS- la Resolución Número DRCZ-R-CM-42-2023 LMPM, de fecha 09 de marzo 2023. -----

Por cédula y copia de Ley entregué a: Allan Fernando
Hidalgo Barrios

DPI. 1575 19589 0101.

Quien de enterado (a) firma:



Notificó:



